



PARRAL, 24 MAYO 2018

DECRETO EXENTO N° 2680 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.333 de fecha 12 de Diciembre de 2018.
- 3.- Decreto Exento N° 1.517 de fecha 22 de marzo de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario adquirir materiales varios para la elaboración de telares mapuches y maría para Talleres de telar financiados con Fondos del Gobierno Regional.
- 2.- **Que**, el Artículo 10 número 8 del Reglamento de Compras Públicas indica que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 3.- **Que**, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:  
**SOC. COMERCIAL EL SEMBRADOR LTDA., Rut [REDACTED] por un monto total de \$332.190.-**  
**COM. E INMOBILIARIA DON JOSE S.A., Rut [REDACTED] por un monto total de \$355.072.-**  
**SOC. COM. CARLITOS MENDEZ Y CIA. LTDA., Rut [REDACTED] por un monto de \$428.130.-**
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor SOC. COMERCIAL EL SEMBRADOR LTDA., Rut [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de materiales varios para la elaboración de telares mapuches y maría para Talleres de telar financiados con Fondos del Gobierno Regional, según términos de referencia y cotización más conveniente al proveedor **SOC. COMERCIAL EL SEMBRADOR LTDA., Rut [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Trescientos treinta y dos mil ciento noventa pesos (\$332.190.-) IVA Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a **114.05.05.040 "Programa Teatros Municipales y Regionales 2018"**.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIVO  
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- RR.PP.